SERMON

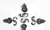
De la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, predicado en la Parroquia de S. Miguel de la Ciudad de Xerez de la Frontera, dia del Apostol S. Bernabe, a 11. de Iunio. Año de 1615.

3

¶ *Por el Doctor don Alonso de Ayala y Guzman.*

¶ Dirigido a don Rodrigo de Villauicencio, Inquisidor Apostolico de Seuilla, y su districto, Dean y Canonigo de la santa Yglesia de Cadiz.

Prueuase el misterio con la comun de los Santos Doctores, y mas a lo largo de la dotrina, y sentencia expressa del Angelico Doctor Santo Tomás de Aquino.



CON LICENCIA.

En Seuilla, por Alonso Rodriguez Gamarra. *Año 1617.*

APROBACION.

HE visto por mandado del señor Prouisor, este Sermon del señor Doctor don Alonso de Guzman y Ayala, y no tiene cosa contra nuestra santa Fe, y buenas costumbres, sino mucha, y escogida erudicion de la sagrada Escritura, y dotrina de los santos, junta cõ muy eficazes razones con que persuade la Inmaculada Cõcepcion de la sagrada Virgen Maria nuestra Señora: y assi serà de gloria para Dios nuestro Señor, y vtilidad de los fieles que se imprima. En este Colegio de la Compañia de IESVS de S. Ermenegildo a 22. de Setiembre de 1615.

Diego Granado.

LICENCIA.

EL Prouisor de Seuilla, doy licencia para que se imprima este Sermon, sin por ello incurrir en pena alguna. Seuilla veynte y tres de Febrero de mil y seyscientos y quinze.

Don Gonçalo de Campo.

Francisco Vidon Notario

A DON RODRIGO de Villauicencio Inquisidor Apostolico de Seuilla, y su districto, Dean, y Canonigo de la santa Yglesia de Cadiz.

AVIENDO PREdicado este sermon, e importunãdome muchas personas de calidad, y letras, le imprimiesse, resuelto de lo hazer, no tuue duda del dueño, y defensor, que le deuia dar, pues las obligaciones de mis padres, y abuelos a los de v. m. y las veras con que en las ocasiones que a auido, an experimentado mis hermanos el fauor de v. m. de justicia me pidieron lo autorizasse con su nombre, y ofreciesse a su seruicio, como lo hago. Cierto de que se mirarán con aficion estos renglones, y respetarán por el grãdioso, y nobilissimo Patron, que lleuan. A quien nuestro Señor, y su bendita Madre concebida sin pecado original, guarden por largos años, con felicissimos aumentos, para q̃ si los hiziere, mi pluma, trueq̃ la merced en ilustrissima.

¶ LI-

LIBER Generationis, &c.

EL GLORIOSO so Padre san Anselmo (que no es tiempo, ni ocasion de alegar testigos menos calificados, de menos sãtidad, y letras) en la carta que escriuio a vn Obispo de Inglaterra, hablando de la Limpia Concepcion de nuestra Señora, dize: *Non est amator Virginis, qui hoc festum non celebrat.* No es amigo, deuoto, ni ama a la Virgen, el que no celebra su Concepcion. No lo digo yo, el glorioso Padre san Anselmo lo dize. Veã los que se precian de serui dorissimos desta Señora, y no corren con los fueros de su Concepcion sin culpa original, que le an de responder. Diran que deuotos, y aficionados lo son por la vida: mas que por no contrauenir a la sagrada Escritura, al culto, y tradicion de la Yglesia, al sentimiento de los santos Padres della, a los sagrados Concilios, y sacros Canones: y vltimamente a la fuerça de la mejor razon, que todo contradize a esta Concepcion, no la professan. Que esta respuesta suya cerrato da al contrario, verémos en este sermon, con el fauor de Dios, y de su Madre, que me le hago cierto; porque si a Escoto Doctor Subtil yendo a defender en Francia esta opinion, la Imagen de nuestra Señora en prendas del fauor le inclina la cabeça, a mi todas las desta Yglesia me estan afiançando seguridad de lo proprio. Cõ ella, y las rodillas por el suelo veneremos a la Madre de Dios, tomandole al Angel las palabras de la boca, y diziendo: *Aue Maria*

ANtes de dar principio a mi fermon, quiero opor erme yo mifmo lo q̃ algunos podiã notar, y refpõder a fus intẽciones, que eftriuã, o eftriuarán en dos Extrauagantes, vna de Sixto quarto, y otra de Pio V. Põtifices Romanos, de las quales fe valen para cõdenar el tratar defta materia en los pulpitos, y concurfos de gẽte plebeya, y popular Digo las entienden no bien, porq̃ las dichas Extrauagantes tienẽ dos fines, vno principal, y otro acceffório. El principal es, poner cenfuras, contra los que afirman fer heretica qualquiera de las dos opiniones, o que peca mortalmente quien la defiende.

¶ El acceffório mueftra lo que los fantos Pontifices fintieron por mas cierto. Y muy ciego es quien no echa de ver que tuuieron por mas verdadera nueftra opiniõ; prueuafe claro, porque el mifmo Sixto Quarto inftituyó fiefta, y oficio proprio de la Concepcion; concede a quien la celebrare las gracias que eftan cõcedidas por Vrbano a la fiefta del Santifsimo Sacramẽto; afirma q̃ efta fiefta fe celebra por autoridad d̃ la Yglefia Romana, exorta a los Chriftianos a q̃ la celebren, y en fu Extrauagante llama a la Virgen, y a fu Concepcion Inmaculada. Y Pio Quinto varon fantifsimo de la Orden de fanto Domingo, no folo concede lo que efte fu anteceffor, pero lo manda, y con Bula propria ordena, fe celebre en toda la Yglefia efta fiefta, como cõfta de las rubricas del nueuo Breuiario, por el corregido. Efto fupuefto, con paffo feguro, haziendonos efpaldas, y refguardo los Decretos, y Extrauagãtes, que nos oponiã, figamos la carrera propuefta de nueftro penfamiento; es a faber, q̃ nueftra opinion es mas pia, mas conforme a la tradicion de la Yglefia, y fentimiento de los fantos Padres della: a la fuerça de la cierta, y mejor razon, y verdades de la fagrada Efcritura.

¶ Hagan la entrada los Padres todos del Concilio Bafilienfe en la fect. 36. *Hactenus difficilis quæftio in diuerfis partibus circa Conceptionem ipfius Virginis Mariæ Matris Dei, in exordio eius fanctificationis facta eft.* Hafta aora fe á dificultado, y reñido vna queftion harto dificil, cerca de la Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios difputando el principio de fu fantificacion. *Nos autem infpectis rationibus, & authoritatibus, quæ iam à pluribus annis ex parte vtriufque*

doctrinæ allegatæ sunt. Nosotros auiendo con maduro acuerdo, y nõ pequeña diligencia examinado las razones, y autoridades, que por vna, y otra dotrina muchos años à se suelen alegar: *Alijsque etiam plurimis super hac re visis, & matura consideratione pensatis.* Y auiendo pesado con la misma ygualdad, y desapasionado juyzio muchas q̃ de nueuo se podian alegar. *Invenimus doctrinam illam asserentem gloriosam Virginem Mariam (præueniente, & cooperante diuini numinis gratia singulari nũquam actualiter subiacuisse peccato originali, sed immunem semper fuisse ab omni originali, & actuali culpa sanctam, & immaculatam esse.* Hallamos la dotrina que enseña, auer la gloriosa Virgen Maria por preuencion, y gracia singular del Espiritu Santo sido preseruada de todo pecado original, y actual, ser dotrina santa, e inmaculada: esto es solida, firme, y sin tacha, y assi queremos declararla, y la declaramos: *Et tanquam magis piam, consonam cultui Ecclesiastico, fidei Catholicæ, rectæ rationi, & sacræ Scripturæ, approbadã fore, tenẽdã, & amplectendã definimus, & declaramus, nulliq; de cætero licitum esse in contrarium prædicare, seu docere.* Veys aqui señores todo vn Concilio, y tan graue à añadido, y determinado el pensamiento propuesto de mi sermon, palabra por palabra, y tilde por tilde; aprobando la dotrina de la limpia Concepcion por mas santa, e inmaculada, por mas pia, por mas conforme al sentir de los santos Padres de la Yglesia, a las verdades de la sagrada Escritura, y mas fundada en la solida, y cierta razon: y veda predicar, o enseñar lo contrario.

¶ Dirame alguno, que ya sé, no es este Concilio de mucha autoridad: y responderele lo que quiçá no sabe, y es, q̃ como dize Caterino maestro de la sagrada Religion de S. Domingo en el Opusculo, q̃ hizo en defensa de la limpia Concepcion en el libro primero; No es cosa de poca importãcia para la autoridad deste Cõcilio, q̃ el dicho Decreto fue recebido de varias naciones, sin q̃ el Põtifice reclamasse, o contradixesse; antes con grande sabiduria calló la Sede Apostolica, para que con esso los hombres doctos entendiessen, que consentia en el dicho decreto, y lo aprobaua. Y es de notar, que en el correctorio general, que de todos los libros se hizo estos años por la santa Inquisicion en Madrid; a Caterino no le quitaron esta proposicion, ni parecer. Por lo menos destas palabras del

Concilios claro consta, el que tuuieron los Obispos, Arçobispos, Patriarcas, Varones, y Teologos mas escogidos de las varias naciones de la Yglesia, pues todos conspiraron en esta verdad, de que la Virgen Maria fue concebida sin pecado original: dotrina recebida ya, y autorizada (no digo difinida) por la santa madre Yglesia Catolica Romana: introduzida por sus Vicarios, y Pontifices, reglas infalibles, a quien deuemos estar, y recurrir: Como lo dize san Ireneo lib. 3. aduersus hæreses, y san Cipriano lib. 4. Epist. 8. Pero para mayor abundancia quiero yr probando cada parte, y palabra del pẽsamiento propuesto de mi sermon. Lo primero propuse, que la dotrina, que sigo es mas pia; prueuolo, suponiendo lo q̃ enseña la cierta Teologia, y el Filosofo, y maestro de las virtudes morales, q̃ piedad es de los hijos a los padres, y que el que mas pio se muestra cõ ellos, esse es mas hijo. Refieren las historias humanas con grandissima loa las memorias de dos hermanos Sicilianos, que libraron a sus padres en los ombros, quando en Sicilia el monte Ethna vomitó tales rios de fuego, que abrasauã los campos, y las ciudades por donde passauan. Y dize Seneca lib. 3 de benefi. c. 27. Es de creer, que viendo el fuego esta heroyca piedad, les dio franco passaje por medio de sus llamas, aprobando piedad tã digna de memoria. Y Arist. libr. 1. de mundo ad Alexand. afirma auer sucedido assi: *Ab impetu illæsi relicti sunt, quoniam parentes humeris gestassent suis: cum enim prope illos tanquam ignis flumen laberetur, diuisum est, & iuuens vna cum parentibus illæsos reliquit.* Viendolos, dize, el mismo fuego, reuerenciando tanta piedad se diuidio en dos partes, y dexò libres a los hijos, que sacauan del incendio a sus padres. Pues si tanta piedad vuo en vnos hijos Gentiles, y arriesgando en ella sus mismas vidas, dirémos, q̃ el hijo del eterno Padre (no arriesgando nada) viendo a su Madre, q̃ le yua a abrasar el incendio de la culpa original, se hizo a fuera, y la dexò; pudiẽdo muy a su saluo, y sin riesgo de su persona sacarla en ombros: quien pẽsará tal! y a caso q̃ con menos piedad lo pensays, respondedme a este argumento, que aora os hago. O pudo el hijo, y no quiso, o quiso, y no pudo: si dezis esto segũdo, injuriays su poder. Si lo primero, agrauiays su piedad, q̃ deuia vsar como buen hijo para con su madre. Digamos pues, que pudo, y q̃ quiso vsar esta grãde-

za

za con su Madre mostrando en ella quan bien està a el precepto que nos dio de acudir los hijos a los padres; y mas en los mayores, y mas afrentosos trances. Assi lo pienso; y añado, que qual el templo de la Piedad en Roma, tuuo principio de la que vna hija vsó con su madre encarcelada, sustentandola con leche de sus pechos, a escusas de las guardas puestas, a fin de que estoruassen el entrarle de comer: Mereciendo por este hecho, que la carcel se trocasse en el templo dicho; assi los templos que tenemos oy, y la fiesta que celebramos de la limpia Concepcion de nuestra Señora, tienen principio en la piedad, que su vnigenito hijo vsò con ella, preseruandola en el instante de su purissima Concepcion, y lleuandola de gracia: siendo para todos los hijos de Adan esta la carcel, donde nos pone en prisiones la culpa. Y con esto passemos a probar la segunda parte de nuestro pensamiento, es a saber, ser esta opinion mas conforme al culto, y tradicion de la Yglesia, y al sentimiento de los santos Padres della, para lo qual no me valgo de lo que dize Galatino en el libro 7. cap. 4. que á mas de mil años que en la Yglesia Griega se celebraua esta fiesta: ni de lo que se colige de la Epistola que citè de San Anselmo en la salutacion, que va para seyscientos, que casi vniuersalmente se celebraua en la Yglesia Latina; ni tampoco de lo que escriuen los autores modernos, que á mas de dozientos que la Yglesia Romana, y sus gloriosos Pontifices an como canonizado este misterio con sus priuilegios, gracias, e indulgencias.

¶ Sino tomando la carrera desde los principios, y niñez de la Yglesia, venirme é passeando por los siglos della hasta el presente. Digo pues, que el glorioso Apostol san Andres tuuo la opinion, que sigo, como lo refiere Abdias libr. 4. las palabras del Apostol son estas: *Sicut primus Adam formatus fuit ex terra antequam esset maledicta, ita secundus Adam, idest, Christus, formatus fuit ex terra virginea nunquam maledicta.* Assi como el primer Adan fue formado de la tierra, antes que fuesse maldita, assi el segundo Adan, que es Christo, fue formado de la tierra virginal de Maria, nunca maldita, ni aun en su Cõcepcion. El mismo parecer tuuo S. Cecilio martir, discipulo de Santiago Apostol, como lo dize en su libro hallado en el Monte santo

de Granada: fue opinion (y aun por mas la venden que opinion) de los sagrados Apostoles; y assi Santiago en su Liturgia se declarò por esta verdad, diziẽdo, que de todas maneras fue sin culpa, como lo refiere la sexta Sinodo general Canon 32. Lo mismo sintio San Dionisio Areopagita, y vereyslo claro de vn parecer, q̃ se refiere suyo, en sentimiento de nuestra Señora (que le aueys oydo no pocas vezes) la primera, que la vio le dixo: Si la Fe Señora, no me enseñara, que ay vn solo Dios verdadero, os adorara por tal. Si Dionisio, que tratò, y supo inmediatamente de los Apostoles las excelẽcias, y prerrogatiuas de la Virgen, ponderandolas, y viendo a esta Señora pronunciò las palabras dichas: si aquella capacidad, y letras tan sin segundas, se vio como obligado (si la fe no repugnara) a darle a Maria adoracion como a Dios (cosa tan impossible) negàrale lo q̃ tan possible es, como auer sido concebida en gracia? No por cierto. Y assi la llama el, y los otros claros varones, que en su siglo florecieron, a cada passo en sus escritos limpissima, e inmaculada, titulo, renombre y blason, que en rigor de Teologia Escolastica, y positiua no se dà, ni deue dar, sino a los que carecieron de toda culpa, como Christo, y su Madre. Y por esto no se le dan, ni en las diuinas letras, ni por ningun escritor sagrado al glorioso San Iuan Baptista, con auer sido santificado antes de su nacimiento. Y assi se engañan los que quieren, que este nombre solo diga, y trayga santificacion. Mas dize que esso; preseruacion de culpa original actual; y por esso goza de el solo Christo, y su Madre. Luego al tiempo destos glorio sos varones se siguio el del antiquissimo Tertuliano, Origenes, y despues Sofronio. Los dos primeros tuuieron esta misma sentencia en lugares diferentes, y el vltimo en vna Epistola aprobada en la sexta Sinodo general sess. 11. Tambien luzieron en la Yglesia aquellos soles de los santos Doctores Griegos, y dieron luzidissimos testimonios deste misterio. San Cirilo Alexandrino libr. 6. sobre San Iuan cap. 15. &. 19. *Omnes in peccato nascimus, excepto Christo, & eius matre.* Todos somos concebidos en pecado, del qual se librarõ dos, que fue Christo, y su Madre, y da la razon. *Quis vnquam de architecto audiuit, quod templum construxerit, & in eo habitare prohibitus sit.* No cabe en entendimiẽto que la diuina sabiduria labrasse vna casa tal pa-

fa viuir en ella, y tracr de alli fu defcendēcia, y origen, y que la dieffe primero a eftrenar al demonio, que a fi mefmo? quien creerà tal? Yo no lo creo, ni puedo: ni yo tampoco. El doctifsimo San Damafceno en la Oracion primera de Natiuitate Virginis; *Natura gratiam antevertere aufa non eſt, ſed tantiſper expectauit dum gratia effectum ſuum produxiſſet.* En la formacion, y Concepcion de Maria tuuofe a raya la naturaleza, refpetó a la gracia, hafta que ella, produxeffe fu efecto. Que mas claro pudo dezir, y diftinguir efte Santo los dos inftantes de naturaleza, y de tiempo? Dize, que el de naturaleza fe detuuo vn poquito haziendo falua a la gracia, para que fueffe Maria concebida en ella. Y afsi quando llegó el inftante de tiempo de la culpa original, hallófe en blanco, porque ya era Maria Templo del Efpiritu Santo, y le tenia clauado con la faeta amorofa de la gracia. Y dandofe con efta verdad las manos en la oracion fegunda, dize; *Adhunc paradiſum ſerpens aditum non habuit.* Efte fi (Maria digo) fue verdadero parayfo de gracia, y de gloria, do jamas, ni por vn inftante tuuo entrada la maldita ferpiente de la culpa.

¶ Adelante San Laurencio Iuftiniano libro de cafto connubio verbi, & animæ cap. feptimo. *Quotquot ex ipſa nati ſunt (dumtaxat mediatore Ieſu, & eius Matre exceptis) ſub hac peccati lege conditi ſunt.* Regla general, e infalible: a todos los defcendientes de Eua comprehendio la culpa Original, fino fue a nueftro Saluador, y medianero IESV CHRISTO, y a fu Madre. Y afsi perfiftiendo en efta verdad, y afirmandofe, y ratificandofe en ella, dixo fermon fegundo de Annunciat. *Ab ipſa Conceptione in benedictionibus præuenta eſt dulcedinis.* No fe durmio aqui la prouidencia de Dios; defde el inftante de fu Concepcion la preuino con la bendicion de la gracia: y eftaua la diuina prouidencia como atalayando efte momento de la formacion de Maria, para ganar por la mano a la culpa, y llenarla primero de la gracia. Y tomandole tercera vez fu dicho, fe afirmò en los dos ya referidos en el libro de gradibus perfectis cap. 1. *Ab originali delicto nullus excipitur, præter illam, quæ genuit Saluatorem.* Digo por tercera, buena, y valedera, que la Madre de Dios no tuuo culpa original. Y no piefen que me mu-

do, que si tres mil millones de vezes me lo preguntan, otras tantas respondere lo proprio.

¶ S. Anselm. 2. Epist. ad Corinth. c. 5. *Omnes mortui sunt in peccatis nemine prorsus, excepto dempta mater Dei, sine originalibus, siue voluntate additis, vel ignorando, vel sciendo, nec faciendo.* A todos comprehendio la muerte del pacado, sacando a la Madre de Dios, que ni tuuo el original, ni ninguno actual, ni por ignorancia, ni a sabiendas. Fulberto Carnotense, que à mas de quinientos años, saludò a nuestra Señora, diziendo; *Aue Maria, quæ immaculata semper extitisti ab exordio tuæ creationis.* Salva seas Maria, q̃ desde el principio, e instãte de tu Concepcion siempre fuyste sin culpa: *quia paritura eras Salvatorem.* Y assi fue necessario, pues auias de parir al remedio, salud, y Saluador de la culpa original, y de los demas actuales. Gilberto antiquissimo varon: *Vellus istud Gedeonis sacratissimæ Virginis corpus est, sine omni carnis macula.* Es Maria el Vellocino de Gedeon sin mancha, ni culpa de la carne de Adã. Y por remate destos oyan al antiquissimo Poeta, cuyas obras estan en el tom. 2. de la Bibliotheca de los santos, y à mas de mil y ciẽ años, que florecio, y su autoridad à sido grandissima en toda la Yglesia, llamado Sedulio.

Sic Eua de stirpe sacræ veniente Maria
Virginis antiquæ facinus noua Virgo piaret,
Nil quod lædat habens, matris væ obscuret honorem,

¶ Fue, dize, Maria de la estirpe, y descendencia de Eua, mas no incurrio en la antigua culpa suya, ni tuuo culpa que escureciesse la dignidad de Madre. Acompañe a Sedulio, Arator, que à otros tantos siglos que escriuio, como consta del to. 8. Bibliot. al principio.

A nato formata suo mala criminis Euæ
Virgo secunda fugat: nulla est iniuria sexus.
Restitui quod prima tulit.

¶ La que fue formada del que pariò, ahuyentò el mal de Eua, y restituyó ala naturaleza humana el lustre que aquella le quitò: que fue la gracia original, siendo Maria segunda Virgen engendrada en ella.

 ¶ Venga-

¶ Vengamos ya a los Doctores santos de la Yglesia Latina; que siente en este caso nuestro glorioso Augustino lib. 5. contra Iul. cap. 9. Da esta regla general para conocer la inmunidad de la culpa. *Eū qui in adulta ætate peccatum non fecit, in infantili peccatum non contraxit:* El que no vuiera tenido pecado actual en toda su vida, señal cierta que no incurrio el original actual: luego, pues es de Fe, como lo dize el Concilio Tridentino seff. 6. Canon 23. que la Virgen no hizo en toda su vida, ni vn pecado venial leuissimo actual, para mi por euidente tengo, que no tuuo pecado original. Fundome en la regla general dicha de san Augustin. Y que sea su interpretacion la q̃ le tengo dada, prueuo lo del mismo Concilio, el qual a ninguno de los que comprehendio la culpa original, libra del actual venial por lo menos. Y assi estableciendo de Fe en la Seff. 5. que todos los descendientes de Adan incurren este pecado; haze la salva a la Madre de Dios, declarando, como despues verèmos, no ser su intencion, que sea comprehendida en este general decreto. Y despues tratando en la seff de la culpa venial quien se libre, saca solo a nuestra Señora en el Can. 23. *Quemadmodum de Beata Virgine tenet Ecclesia.* Y assi a todos los comprehendidos en la culpa original los dexa caydos, o por lo menos no los preserua del actual venial, y a nuestra Señora si, a quien auia declarado no ser su intencion comprehenderla en el decreto de la culpa original. Bien sé, que vno, o dos Doctores tienen del Baptista no auer pecado venialmente: pero el comun siente absolutamente lo contrario, y el Concilio solo a nuestra Señora señala. Toda esta dotrina se reualida del libro 6. de las reuelaciones de santa Brigida c. 48. hablóle la Virgen a la santa, y dixole: *Veritas est, quod ego concepta fui sine peccato originali.* Y la razon que da para probar esta Concepcion, es la que da S. Augustin. *Quia sicut filius meus, & ego nunquam peccauimus, ita ego*, &c. Porque como mi hijo, y yo nunca pecamos, assi yo suy concebida sin culpa original. Y el mismo S. Augustin segunda vez en el libro de natura, & gratia c. 39. disputando contra los Pelagianos, y hablando claramẽte del pecado original, y actual, dize: *Excepta Virgine Matre, de qua propter honorem Dñi, cum de peccatis agimus, nullam prorsus volumus habere quæstionē.* Hablãdo dize de pecado sea qualquiera, *pr orsus*

sus totalmẽte por todos caminos hago la salva a la Madre de Dios: porque en esta materia de pecado original, o actual, no entro, ni salgo, ni me entiendo con Maria: palabras tan literales, y fuertes, para S. Bernardo, que auiendo este Padre inclinadose a la opinion contraria, de que nuestra Señora auia sido Concebida en pecado original, en oyendo esta autoridad de S. August. mudò de parecer, y se retraxo de lo primero en el serm. de la Salue Regina: *Innocens fuisti ab originalibus, & actualibus peccatis, nemo ita prater te.* Digo santissima Maria (dize S. Bernardo) q̃ me llamo a engaño, y me desdigo, y aora confiesso claramente q̃ fuystes concebida sin pecado original. Quien os á mudado glorioso Bernardo? *Authoritas Augustini, cum de peccatis agitur, nullam de beata Virgine volumus fieri mentionem.* Las palabras de S. Augustin, me an hecho pronunciar las que aueys oydo. Y el proprio santo en el sermon 13. de Cœna Domini, impresso en Paris año 1609. dize; *Non est in filijs hominum magnus, vel paruus tanta religionis priuilegiatus honore, qui non in peccatis concipiatur, præter matrem immaculati.* Ninguno de los hijos de Adan, gozó de priuilegio tan grande, que fuesse concebido sin pecado, sino fue la Madre del Inmaculado Iesus. Ya parece que me tardo en referir vuestro sentir, glorioso, y anciano Geronimo en el sermon que la Yglesia pone en el oficio de esta festiuidad, que como regida por el Espiritu Santo, que todo lo vee, y alcança, escogeria el mas a proposito, y literal, dize: *In Maria verò totius gratiæ, quæ in Christo est, plenitudo venit, quanquam aliter.* Toda la coleccion de gracias, que en Christo hallamos, aun la que excluye la culpa original, las tiene Maria, pero por diferente titulo, en Christo por naturaleza, y deuda deuida a la vnion hypostatica, en Maria por priuilegio, gracia, y fauor de Dios, que la queria, y quiso para Madre suya, desde el instante de su Concepcion, *quanquam aliter*, porque Christo fue Redemptor, Maria redimida, no leuantada de la culpa actual Original en que cayesse, sino preseruada en el punto que auia de caer, modo clarissimo de redempcion, deuido, pues es possible, a la dignidad preexcelentissima de auer de ser Madre de Dios? Este es mi parecer, dizen las doctissimas canas de san Geronimo, y ratificase en el segunda vez, escriuiendo sobre el Ecclesiastes capitulo. 10. *Maria*

ria libera ab omni peccato, & cortice peccati. Maria libre de todo pecado: que digo pecado? aun de la sombra legerisima de pecado.

¶ San Ambrosio ser. 22. in Psal. 118. *Virgo per gratiam libera fuit ab omni interna labe peccati.* La Virgen (dize el gran Obispo de Milan S. Ambrosio) por gracia singularisima de Dios, fue libre de todo pecado. Quien todo lo dize, nada excluye: y asi diziẽdo todo pecado, excluye de la Virgen el pecado original. Y aludiendo al lugar de Esaias en el c. 11. dize este Santo; *Hæc est virga, in qua nec nodus originalis, nec cortex venialis culpæ fuit:* las quales palabras refiere Hector Pinto in cap. 43. Ezech. y el Breuiario Romano antiguo en el Oficio de la Concepcion. Y continuando la deuocion del tiempo, que voy siguiendo: al destos santos referidos, con diferẽcia de cinquenta años poco mas, se siguio el de san Ilefonso Arçobispo de Toledo, y ya en este siglo corria vniuersalmẽte este misterio, como se colige del Concilio Francofordiense, en la Epistola ad Episcopos Hispaniæ. Y asi este santo, gloria de nuestra nacion, y Reyno, en el libro que escriuio de defensione Beatæ Virginis, y està en el 19. Biblioth. sanctæ colum. 3. dize; *Quia tam solemniter colitur ex authoritate Ecclesiæ, nullis quando nata est subiacuit delictis, neque contraxit peccatum originale.* Pues que por autoridad de la Yglesia tan solemnemente se celebra la limpia Concepcion, no ay que dudar, sino que ni aun en el vientre de santa Ana contraxo su hija Maria el pecado Original. A este santo, y a su tiempo se siguio el de San Bernardo: lo que sintio en nuestro caso ya lo diximos. A Bernardo se siguio el Maestro Alexandro de Ales, san Buenauentura (q̃ en fauor desta sentencia dixo en el serm. 2. de S. Virgine, tom. 3. *Solus filius Virginis fuit ab originali culpa immunis, & ipsa mater eius Virgo. Credendum est enim, quòd nouo sanctificationis genere in eius Conceptionis primordio Spiritus sanctus eam à peccato originali (non quod infuit, sed quod infuisset) redemit, atque singulari gratia præseruauit.*) Y santo Tomàs de Aquino, que tuuieron a lo vltimo de su vida esta sentencia. Vease Suarez, tomo segundo in 3. p. disputatione tertia sectione 5. Y pues emos llegado a el de la contraria senrencia, q̃ es santo Tomàs de Aquino, como lo dizen los conrrarios, quiero de espacio examinar, y declarar su dorrina.

¶ En el tratado que hizo sobre el Aue Maria opusculo octauo,

en la impresion antigua) que en la moderna està quitado el originale, como dize Canisio, & Vincentius Iustinianus Ordinis Prædicatorum tractatu de Conceptione capitulo vltimo de las addiciones a la historia del Padre Fray Luys Beltran, dize el santo: *Ipsa purissima fuit quantum ad omnem culpam, quia neque mortale, neque veniale, neque originale peccatum incurrit.* La Virgen Maria tuuo grandissima pureza de culpa, porque ni tuuo pecado mortal, ni venial, ni original. Santo Tomás lo dize el mismo 1. sent. dist. 44. quest. vnica a 3. ad 3. *Beatam Virginem immaculatam tantam puritatem habuisse, vt ab actuali, & originali culpa fuerit immunis.* Digo segunda vez, que la Virgen tuuo tanta pureza, que fue libre de todo pecado actual, y original.

¶ Confiesso, que en el Quodlibeto sexto ar. 7. y en la tercera parte q. 27. at. 2. supone, e insinua lo cōtrario. Como supone? digo, que solo supone, y que no trata, ni aqui, ni en ninguna parte d̃ sus obras la dificultad in terminis directè, & ex professo. Esta dificultad tiene tres tiempos, y segun ellos, se hazen della tres preguntas.

¶ En el primero, si fue santificada nuestra Señora antes de la animacion, o infusion del alma. Desto tratò santo Tomàs, art. 2. y assi el titulo es: *Vtrum Beata Virgo fuerit sanctificata ante animationem.* Y concluye, que no, y bien; porque en este tiempo no era subjecto capaz de gracia, pues solo era embrion, y no criatura racional. El segundo tiempo, y sentido, que puede tener esta dificultad es, si fue santificada despues de infundida el alma, antes que naciesse. De esta dificultad trata el articulo 1 cuyo titulo es: *Vtrum Beata Virgo Mater Dei fuerit sanctificata ante natiuitatem ex vtero.* Concluyo, que si. El tercero tiempo, y sentido que tiene esta question, y donde formalissimamente consiste la essencia, y anima de la dificultad, es en el instante proprio, y momento en que fue infundida el alma en el cuerpo: cuyo titulo dize Cayetano, que es; *An in instanti infusionis animæ fuerit sanctificata, vel non.* Y este punto no lo tratò santo Tomás, y assi lo dize Cayetano en el Comento: *Huius operis, & difficultatis autor non meminit.* No lo tratò, no porque lo ignorasse, o en su tiempo no se tratasse, como dixo mal aqui Cayetano: sino porque acerca del ya auia dicho su parecer en los lugares suyos ya refe-

referidos,donde vimos,dize,claro, que ni aun en el instante contraxo el pecado original. Y porque su Religion, o algunos de los antiguos della tenian la opinion contraria, y deuian de hazerle harta fuerça, o violencia al santo para que la siguiesse, por condecender con ellos, bien a hurta cordel la supuso, abstrayendose de tratar la dificultad, y dexando en su fuerça los dos lugares claros, donde el auia dicho lo que en ella sentia, que es lo que nosotros defendemos: y para que esto constase mas claro, toda la dotrina desta question la puso de manera, que toda confirma auer sido la Virgen concebida sin pecado original. Y sino atencion, y a la prueua en el art. 4. donde pone la rayz de la preseruacion de los pecados de la Virgen, que es en auer de ser Madre de Dios, pues dize: *Non fuisset mater Dei, si peccasset aliquando*, trae dos razones: la primera, si tuuiera pecado se siguiera infamia, e ignominia en Christo, porque el pecado induze infamia, y la de los Padres redunda en los hijos. Proverb. 17. (*gloria filiorum parentes eorum.*) Luego si la Virgen tuuiera pecado, Christo su verdadero hijo tuuiera infamia: y assi conuino (concluye S. Tomàs) que la Virgen no tuuiera la infamia del pecado venial por leuissimo que fuesse, porque en Christo no redundara. Hasta aqui es razon del santo, palabra por palabra, y no la puede nadie negar. Argumento yo, ella supuesta, a los que tanto se precian de seguidores de la dotrina de Sāto Tomás: Qual induze mas infamia en la Virgen, el pecado venial, o el original? Responder deven que este, pues priua de la gracia, haze enemigos de Dios, esclauos del Demonio, desheredados de la gloria: ninguno de los quales efetos tiene el venial. Luego si es de Fe, y S. Tomás lo prueua con la razō referida que no tuuo el venial, porque no se deribase la infamia en Christo su hijo, mucho menos, y mas necessario, es, q̄ digamos, que no tuuo el original, pues mas infamia se seguiria del en la Virgen, y consiguientemente en Christo su hijo. La consequencia prueua la razon de S. Tomàs, de quien se infiere euidentemente (a mi parecer) el segundo argumento que haze el santo, y es este. Por la dignidad de Madre contraxo parentesco con Dios: pues si tuuiera pecado venial, fuera improporcionada para contraer este parentesco, segun aquellas palabras de San Pablo 2. ad Corint. 6.

con que convencio Christo a Belial. Luego conuino que no tuuiera pecado venial: de aqui argumento yo asi: Por qual pecado, pregunto, queda la Virgen mas desproporcionada con Dios por el venial, o por el original? por este, claro está, pues aquel no quita la gracia, aquel no haze hija de Belial, y este si. Luego si la Virgen lo tuuiera, no deuiera ser Madre de Dios, ni conrraer con el este parentesco. Y asi pues le conrraxo, no fue hija de Belial, ni tuuo pecado original. En la razon de santo Tomás estriua esta consequencia, como la passada. Vean si tuue razon de dezir, que con su dotrina en esta question quiso fauorecer la verdad, que auia escrito en los lugares, donde afirma auer nuestra Señora sido concebida sin pecado original. Y para mas euidencia desto, oyamos con atencion vnas palabras suyas, aqui en esta 3 p. en esta q. 27. en el 2. art. dixe, que obirer, bien ligeramenre, y harto a hurta cordel, supuso la dotrina de su religion: respondiendo al tercero argumento: *Dicendum est, quod licet Ecclesia Conceptionem Beatæ Virginis non celebrat, tollerat tamen consuetudinem aliquarum Ecclesiarum illud festum celebrantium. Vnde celebritas hæc nõ est totaliter reprobanda.* Parece que le dio escrupulo, aun de lo poco q̃ auia dicho contra nuestra opinion: y dize. Digo, que aunque toda la Yglesia en general no celebra la fiesta de la Concepcion, tolera, y passa por la costumbre, que algunas Yglesias tienen de celebrarla; y asi esta celebridad no se à de condenar. Pues que responderémos a la suposicion, que en su fauor hizistes santo Doctor, en que tanto estriuan orros, valiendose de las palabras, de la respuesta al quarto argumenro, que dizen: *Beata Virgo peccatum originale contraxit, cum fuerit concepta secundum carnis concupiscentiam, ex mistione maris, & fœminæ.* Facil es la inteligencia. Digo, que conrraxo el pecado original en el instante de naruraleza, no en el de tiempo, esto es, que tuuo potencia para conrraerlo, y lo conrrayera actualmẽte en el acto, si la gracia singularissima de su Hijo no la preseruara. Y esta porencia para contraerlo fue necessaria por ser concebida de varon, y hembra; y para que no se derogara a la dignidad de Christo su Hijo vniuersal Redemptor, y asi lo fue de la Virgen: porque tuuo potencia para caer en el pecado original, aunque actualmente no cayó en el. Diga toda esta solucion, y declaracion destas palabras de santo Tom.

su

su grā comentador Cayetano, oraculo de algunos Tomistas, Cardenal de la santa Yglesia Romana, y religioso de la sagrada Religion de santo Domingo 3.p.q. 27.art. 2.in fine. *Si tenetur beatam Virginem gratia singularissima in ipso instanti infusionis animæ præseruatam ab originali peccato, quod tunc incurrisset, nisi gratia adfuisset, nil cōtra fidem tenetur, sed specialis modus redimendi à peccato originali, Christo attribuitur respectu suæ matris. Sic enim ipsa Virgo indiguit salvari, & redimi à peccato per Christum, quia ipsa tunc incurrisset peccatum, nisi manus gratiæ præuenientis non tēpore, sed natura affuisset, & ita puritas eius fuit sub Christo, qui nullo modo indiguit redimi: quia ex vi suæ Conceptionis fuit sanctus, fuitq; in B. Virgine, quod animale est prius natura, non tempore, quam quod spirituale est.* Digalo en Romance: Si dezimos que la Virgen por singularissima gracia en el mismo instante de la infusiō de su alma fue preseruada del pecado original, que entonces incurriera, si la gracia no la preuiniera, nada dezimos contra la Fe, sino confessamos vn especialissimo modo de redencion del pecado original deuido de Christo a su madre. Y assi la Virgen tuuo necessidad de Saluador, y Redemptor del pecado original, que fue Christo, porque incurriera en este instante el pecado, si la mano de la gracia no la preuiniera, y el instāte de la naturaleza, no se anticipara al del tiempo, y a ambos la gracia. Y assi la pureza desta Señora queda inferior a la de Christo, el qual en ningun modo tuuo necessidad de ser redimido, pues fue santo, e incapaz para pecar por la naturaleza de su Concepcion, que fue por Espiritu Santo. Pero la Virgen tuuo potencia para pecar, pues fue concebida por obra de varon. Y assi en ella fue lo que es animal primero (en el instante de la naturaleza, no del tiempo) que lo que fue espiritual. Que mas claro se pudo dezir? Y assi el doctissimo Fr. Vicente Iustiniano Maestro de la orden de santo Domingo en el vltimo capitulo de las adiciones a la historia de Fr. Luys Beltran impressas en Valencia año de 1593. dize, q̃ estas palabras de santo Tomàs con todas las otras que en sus obras se hallaren, que parece dizen, auer sido la Virgen concebida en culpa, se an de entender de derecho solamente, y no de hecho: bonissima, y literal declaraciō. Cōfirma lo mismo q̃ Cayetano, Durādo Doctor, y Maestro grauissimo de la misma Religion, contemporaneo a Cayetano 3. sentent.

d.3. q.1. *Puto, quod si Beata Virgo peccatum originale non contraxit, potest cum verè dici redempta, eo quod in radice ex natura suæ Conceptionis obligata erat ad incurrendum, nisi fuisset à Deo præseruata.* luzgo, que si la biena uenturada Virgen Maria no contraxo el pecado original, con todo se deue dezir redimida verdaderamẽte, porque por su naturaleza y Concepcion tenia potencia, y era obligada a incurrirlo, sino fuera preseruada de Dios. Orro testigo desta verdad es fray Iuan Vigerio de la orden de santo Domingo, insignissimo maestro, in lib. inst. tit. c. de peccato originali, dize: *Dicendum est, quod ipsa sola Virgo specialiter gratia præuenta fuit, & præseruata à peccato originali, eo quod fuit præuisa est mater, & domus Dei, vnde Psalmist. Domum tuam decet sanctitudo, ex qua autoritate haberi potest priuilegium, maximè autem ex authoritate Ecclesiæ, quæ non potest errare.* A se de dezir, dize el, que la Virgen sola por especial preuenciõ fue preseruada del pecado original, porque auia de ser Madre de Dios, y asi dixo Dauid; A tu casa conuiene la santidad: del qual lugar se puede probar, que la Virgẽ tuuo este priuilegio, y muy mejor de la autoridad de la Yglesia, que asi lo celebra, y no puede errar. Y pues emos ya traydo a S. Tomás, y otros testigos de su religion prosigamos nuestra informacion cõ dos, que son los mejores. S. Vicente Ferrer antiquissimo, y doctissimo santo desta Religion en el segundo sermon de Natiuitate Virginis; *Non credatis, quod fuerit sicut in nobis, qui in peccatis concipimur, statim ac anima fuit creata, fuit sanctificata, & statim Angeli in cœlo celebrarunt festum Conceptionis.* Conceptionis, dize, non sanctificationis. No creays, q̃ en la Concepcion de Maria, passó lo que en las nuestras, que somos concebidos en pecado. Luego al punto que su alma fue criada, fue santificada, y luego al punto los Angeles celebraron en el cielo la fiesta de la Concepcion. De la Concepcion, dize, no de la santificacion. Vltimamẽte el glorioso fundador, y Parriarca Santo Domingo en vn tratado que hizo de Corpore Christi, dixo lo mismo, y se valio de las palabras, que arriba referimos de S. Andres Apostol; *Sicut primus Adam formatus fuit ex terra, antequã esset nõ maledicta, ita secundus Adam, idest Christus, formatus fuit ex terra virginea nunquam maledicta.* Esto supuesto, quien se persuadira, que los religiosos, y doctissimos varones, o muchos de los que oy possee la religion de

Pre-

Predicadores, sienten menos q̃ nosotros? aunque en lo publico defiendan la opinion contraria, que professa su Religiõ. Y de aqui respondo a vna pregunta, que algunos me añ hecho estos dias, no cõ muy sana intenciõ. Veni acá señor, dezidme, caygo yo malo, o veome en otro qualquier peligro, prometo por voto, y obligome a dezir tantas Missas a la limpia Concepcion de nuestra Señora: convalezco, salgo de mi afan, voy a vn Conuento de santo Domingo, a que me digan las Missas; reciben la limosna; sino tienen, ni celebrã esta fiesta, luego no dizen las Missas; y sino las dizen, como reciben, y se quedan con la limosna? o dizen las de la santificacion, o de vn Apostol; esso es contra toda mi voluntad, o contra el voto q̃ yo hize. Respondo, q̃ dizen las Missas, y que assi muy justamente reciben la limosna, y en esto sienten con nosotros, con su fundador, con S. Tomás, con S. Vicente Ferrer, con Cayetano, con Durando, Vigerio, y con otros muchos autores de su Religiõ, q̃ refiere el P. F. Vicente, ya citado: con los santos Concilios, gloriosos Padres, Eclesiasticos decretos, ya referidos, y se llegan a los de los Pontifices Iulio II. Leon X. y Alexandro VI. q̃ confirman con autoridad infalible de Vicarios de Christo, vna Religiõ debaxo de la purissima Cõcepcion de nuestra Señora, cuya religion cap. 3. dize; *Animam Virginis à primo instanti creationis fuisse sanctam*: que el alma de la Virgen del primero instante de su creacion fue santa. Y esta regla está como digo, aprobada con autoridad de los Sumos Pontifices, ya referidos. Y siendo (como es) dotrina llana de todos los Teologos, que los Sumos Pontifices no pueden errar en la confirmacion de alguna Religion, cuyo principal instituto sea malo, o falso; no sé yo, q̃ mas prueua se deua dar de q̃ nuestra opinion de la limpia Concepcion no lo es, q̃ los Breues q̃ en confirmacion desta religion dieron los Pontifices, ya referidos. Alomenos si vuiera santo de contrario parecer al nuestro, o si lo fueran san Bernardo, san Buenauentura, o santo Tomás, qualquiera le bastara para yr contra nosotros. Y vltimamente el q̃ oy gouierna la Yglesia de san Pedro, nuestro muy santo Padre Paulo V. concedio Bula particular a la sagrada Religiõ de san Francisco, para que todos los Sabados no impedidos con rezado de nueue lecciones, puedan rezar de la limpissima Concepcion

de

de nuestra Señora.

¶ Finalmente, a toda esta tradicion, y autoridad de la Yglesia eche la claue el sacrosanto Concilio de Trento, en la ses. 5. donde establece el decreto del pecado original, dize: *Declarat hæc sancta Synodus, non esse suæ intentionis comprahendere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, Beatam, & immaculatam Virginem Mariam Deigenitricem, sed obseruandas esse constitutiones fœlicis recordationis Sixti Quarti, sub pœnis in iisdem constitutionibus contentis.* Palabras cierto notables, de grădissimo peso, y que quando todo lo demas que abona nuestro misterio faltara, solas ellas lo harán mas que prouable. Pues todo vn Concilio general, auiendo tratado la obligacion de incurrir la culpa original los hijos de Adan, y por tan graues Padres ventilado esta dificultad, estableciendo de fe, que todos la incurren, hazen la salua a la Virgen. Declara el Cōcilio, que no es su intencion comprehender a la Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios, en este decreto, donde habla del pecado original: y aun quiere se guarde lo que Sixto IIII. mandó, y fue, que se celebrasse en la Yglesia esta fiesta, que tuuiesse oficio proprio, que ganassen indulgencias los deuotos della, y que exortassemos a todos los fieles Christianos, a que la celebren, y crean. Harto se declaró el Concilio en nuestro fauor, y bien mostró que esta opinion era maspia, mas llegada a la Fe, al culto, y tradicion de la Yglesia, y al sentimiento de los santos, y sagrados Padres della; y que no auia lugar de Escritura, ni santo, que firmemente contradixesse a esta limpissima Concepcion, pues si lo vuiera, quien mejor lo supiera, que el Concilio todo, para guardarles el rostro; y no los modernos, que los refieren en sus quadernillos, y borradores mal entendidos: y por mucho que lo sea, quien a este poco entender no añadiere pasion, entenderà claro, conuence la prudencia, que se deue antes estar, y seguir (segun reglas della) la intencion de todo vn Concilio congregado debaxo de la assistencia del Espiritu Santo, que no la de vnos pocos particulares, que quieren escurecer a la esclarecida Reyna de los Angeles, con la niebla, y tinieblas feyssimas deste pecado, tan de intento detestado, y maldezido por el pacientissimo Iob cap. 3. Prouemos ya con razon esta misma verdad.

¶ La

¶ La primera,que formo,y propongo, la saco, y deduzgo de todo lo dicho. Puedo yo cõfessar de la Virgen Maria Madre de Dios, a quien tanto deuo, que fue preseruada de la culpa original, sin cometer culpa alguna por esta confession , antes mereciendo en hazerla , ganando indulgencias,obedeciendo a los Sumos Pontifices, y Concilios, luego deuola hazer?no sé, q̃ respuesta tẽga esta razon.

¶ La segunda,la tomo de santo Tomás de Aquino 3. p.q.27.art. 1.prueua q̃ la Natiuidad de la Virgen se á de celebrar por esta razõ: La Yglesia Catolica , ni celebra , ni puede celebrar fiesta a cosa que no sea santa,y agradable a Dios,luego pues celebra fiesta a la Natiuidad de la Virgen,esta Natiuidad fue santa. Conmigo, que por los mismos filos argumento para nuestro misterio: La Yglesia Catolica,ni celebra,ni puede celebrar fiesta a cosa que no sea santa,y agradable a Dios , luego pues celebra fiesta a la limpia Concepcion de nuestra Señora,esta Concepcion santa es,y agradable a Dios: y assi engracia,y sin culpa original. Consequẽcia es esta euidente,y mas clara que la luz del medio dia,en la dotrina de S.Tomàs.

¶ Tercera razon, mas a lo claro (hablo con alguno de los q̃ tienen la opiniõ cõtraria)y pregũtole:digame,si estuuiera en su mano, y pudiera hazer a su madre de los Godos,criarala ensanbenitada, ď vil,y baxa prosapia? hable,respõda: mas respondido se està,que no: pues esso que el hiziera si pudiera,mirando a su hõra, niega q̃ hizo Christo con su Madre; y nosotros dezimos q̃ niega mal, y para cõfessar mejor, confessamos cõ el comũ todo, y resto de la Yglesia, q̃ mirò Dios por sũ honra,y pues pudo, crió a su Madre Reyna esclarecida,libre del sanbenito de la culpa original en el instãte de suCõcepciõ. Mas honra,y limpieza es esta,q̃ no dezir le echò el sanbenito,ni aun por solo vn instãte,y q̃ despues se le quitó por la santificacion. Y a quien le pareciere q̃ no mancha el sanbenito q̃ se echó en la carcel secreta de la Inquisicion , y se quitó antes de salir al tablado, y auto publico, tomelo para si. Solo nos falta para estar a todo lo prometido,que prouemos ser esta fiesta mas conforme a las verdades de la sagrada Escritura. Descubrese aqui vn pielago infinito, y si comẽçaramos aora,vuiera infinito q̃dzir;pero remitome para otra ocasiõ,cõtentandome cõ tocar en esta tres, o quatro lugares breue-

breuemente. El primero, del lib. 3. de los Reyes c. 6. mādò Salomon, que las çajas de aquel templo fuessen de piedras escogidas, y labradas de mil molduras, aunque auian de estar escondidas allà en los cimientos: dize san Pablo, y es lugar de que se vale muchas vezes el glorioso santo Tomas: *Omnia in figura contingebant illis*, que todo lo q̃ a aquella antigua gente les mandaua Dios, figuraua algun misterio de la ley de gracia; y que este templo figurasse a nuestra Señora, es comun dotrina de santos particularmente de san Augustin, S. Geronimo, S. Gregorio Magno. Que otra cosa, pues (todo esto supuesto) podia figurar aquella costa, q̃ no auia de luzir, ni ser vista, sino que Christo riquissimo Salomō en la edificaciō de su Madre (a quien este templo figuraua) las çanjas, y fundamentos de su Concepciō, no los auia de echar de piedra tosca de culpa, sino labradas muy a lo primo de gracia. Y dase con esta verdad las manos la reuelacion q̃ le fue hecha a S. Iuan Euangelista Apoc. 21. Vi (dize) vna bellissima ciudad, q̃ baxaua del cielo, como desposada, adereçada en el dia de su desposorio, y q̃ se à de ver con su Esposo. Claro consta no habla aqui S. Iuan de ciudad material, sino de la mistica en ella figurada, q̃ es Maria. Y q̃ tenia de admiracion essa ciudad? muchas cosas; pero entre todas vna singularissima, y era ser los cimientos piedras preciosas, y en cada vna estar vn nombre de los doze Apostoles: es dezir, q̃ la Concepcion de Maria fue llena de gracia, aun alli en estas çanjas, y fundamentos, de tal suerte, q̃ la ganó a todos los Apostoles, aunque ya ellos eran piedras preciosas de la Yglesia, y tenian nōbre en el Apostolado. Y assi razon tuuo Dauid, quando dixo: *Diligit Dñs portas Siō super omnia tabernacula Iacob*: Ama Dios mas las puertas, y las entradas primeras al ser desta Sion, que es su Madre. Mas, digo, estima su Concepcion, q̃ los tabernaculos ya perfetos, y consumados del Apostolico Colegio; porque en su Concepcion tuuo esta Señora mas gracia, q̃ todos ellos. Mirad como seria en pecado; *Fundamenta eius in montibus sanctis*: Pensamiēto, y verdad seguida por Origines serm. 937. donde dize, que todas las grandezas, perfecciones, y gracias de todas las criaturas, comparadas con ella, son como punticos. Y entiende a este proposito muy en sentido literal aquellas palabras Cant. 2. *Murenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento*:

to:que leyeron los Setenta: *Simulachra, vel similitudines auri cum punctis argenti.*

¶ El segundo lugar del 2. lib. de los Reyes c.6. donde se cuenta q̃ se yva a caer el arca, y Oseas Sacerdote estendio la mano a tener la: castigó el hecho Dios con muerte del Sacerdote. Admiranse aqui los Doctores sagrados, comentando este lugar, particularmẽte san Gregorio, san Augustin, san Geronimo, y dizen: Este hecho mas parecia digno de premio, que de castigo: pues porque le castiga Dios, y tan cargando la mano? que misterio ay aqui? yo lo dirè, y ayudaráme a dezir san Laurencio Iustiniano arriba referido. El caso es, que la Arca figuraua a Maria: *Omnia in figura contingebant illis*, y en el hecho del Sacerdote vuo mucho que castigar, porque con el estender las manos a tener el arca, puso nota en la prouidencia de Dios, y piedad de Christo con su Madre, verdadera arca del verdadero Testamento, y Maná, y assi fue dezirle; pues por tan mal mira do me teneys, y tan mal sentis de mi, que os prometeys estoy descuydado en tan importante caso, y no a la mira? si dissimulo, y espero el amargo de la cayda, es porque es necessario el que puede, y va ya a caer, para que yo sea su saluador; y para serlo por modo mas excelente, antes que de hecho caya, yo le daré la mano, y la tendre, sin que sea menester intervengan las vuestras. Y en pago, o castigo de la nota, que a mi honra en este caso aveys puesto, morireys. Lindo lugar, y gallardamente entendido.

¶ Tercero lugar del 2. del Genes. *Nõ est bonum hominem esse solum, faciamus ei adiutoriũ simile sibi.* No le está bien, ni a cuento al hombre, (esto es, a Christo, que por excelencia se llama hijo del hombre: no le está pues a cuento, que estè solo) que el solo, como si dixera, sea concebido en gracia, y sin pecado: hagamosle semejante, haziendo que su Madre sea tambien concebida con el mismo lustre, y ropage de gracia. Notad aquel no le está a cuento: *Non est bonum ei*; porq̃ desdirà esso de la piedad, q̃ el Verbo diuino deue vsar cõ su Madre, desdirá del honor, y limpieza de la persona del Verbo, desdirà de lo q̃ yo tengo dibujado, y trasladado de mi escritura diuina, desdirà de la tradicion de mi Yglesia, y culto Eclesiastico, que para ella en mis eternidades tengo acordado: desdirà del sentimiẽto, y parecer

de los

de los Doctores santos, que tengo predestinados para esta Yglesia; desdirà de la mejor, y mas cierta razon; y finalmente no serà tan eslabonado con los fundamentos de mi fe. Por todos estos titulos no le està a cuento, que el sea solo concebido en gracia, y no su Madre. *Non est bonum ei*: y assi por estar a los fundamentos de mi fe diuina, a la fuerça de mi mejor razon: porq̃ serà mas conforme al culto, y tradicion, que tenga mi Yglesia, y al parecer de los escritores santos, que tengo predestinados para ella; por ser mas conforme a la limpieza, y honra de mi Hijo eterno, y a la piedad, que el deue vsar con su Madre, le darémos compañia semejante, haziendole a ella concebida en gracia, por priuilegio, y gracia singular; y de esta merced son letras plomadas el Euangelio de oy capit. 1. de san Mateo: pues en esta razon de Madre estriban todos los fundamentos, con que auemos probado, auer sido Maria concebida en gracia.

¶ Quarto lugar del 3. dl Genes. *Inimicitias ponã inter te, & inter mulierem, ipsa conteret caput tuum*: assi lee nuestra Vulgata, san Augustin lib. 12. super Genes. ad liter. cap 39 S. Ambrosio de fuga sæculi cap. 7. S. Gregorio Magno 1. moral. c. 19. & c. 38. S. Bernardo serm. Missus est, S. Geronimo 3. del Genes. y tambien Beda, y Eucherio, S. Cipriano lib. aduersus Iudæos, cap. 9. Todos estos Doctores dizen, q̃ por esta muger entiende aqui Dios nuestro Señor, a la Virgen Maria; y por la cabeça de la serpiente, que auia de quebrar, se entiende el pecado original: y bien, porq̃ este pecado es pecado introduzido por la serpiente: es pecado de nuestra cabeça Adan, y causa de los demas pecados. Y assi segũ estos Doctores, y razones referidas, siglos à, y años mil, que tiene Dios empeñada su palabra, que Maria à de ser concebida sin pecado original, y q̃ quando llegasse el tiempo de la formacion, y generacion desta Señora, se veria Dios vengado, por medio della, de la injuria que la serpiẽte a todos nos auia hecho, encenagandonos en el cieno de la culpa original, del qual seria libre Maria, aun en el primero instãte de su Concepcion: *Ipsa (scilicet Virgo) conteret caput tuum: scilicet peccatum originale.* Hollarà tu cabeça, põdra las plantas (esto es, los primeros principios de su ser) sobre los remates, y fines del tuyo. Declarome mas; quedará baxa, e inferior a ella, no le alcãçarà la põçoña de la culpa original, ni aun en el instãte

tāte de su Concepcion. Llegaráse, llegaráse (serpiente maldita) este tiempo, que el mundo verá el cumplimiento de mi palabra, viēdo a Maria concebida en gracia, y tendreys vos quien os quiebre la cabeça. Para el desempeño desta palabra, y salir Dios desta obligaciō, embió vn Continuo de su casa, y Corre, y como algunos opinā, fue S. Gabriel, a los santos Ana, y Ioachin, q̄ los hiziesse ciertos, era voluntad diuina, q̄ tuuiessen vna hija; y los benditissimos viejos (como lo dize S. Brigida lib. 1 Reuel. c. 9.) mas por obedecer a la ordenaciō del Angel, que por deleyte carnal, dieron principio a la que lo fue de todo nuestro bien. Y en este punto sabidor desta verdad el Rey Profeta (q̄ cō espiritu de tal, se halló a la venida del Angel a los dos casados descendientes de su casa) parte de carrera al cielo, siguiēdo las huellas del embaxador, q̄ bolaua a dar la respuesta de su legacia. Lo q̄ lleua a Dauid a la Corte del Cielo, y lo q̄ pretende en el conse jo de la beatissima Trinidad, es el cumplimiento de la promessa, de que Maria hija de Ioachin, y de santa Ana, à de ser concebida en gracia; y por priessa q̄ se dio, halló à Christo S. N. ya de camino, que venia a hazer bueno lo prometido. Todo lo dize el Rey en el Psalmo 92. comencemoslo a explicar.

¶ *Dominus regnabit decorem indutus est, indutus est Dominus fortitudinem, & præcinxit se.* Venia el Señor representando la magestad, la grandeza, y señorio de su Reyno diuino, y para dar a entender, que era tal, y tan grande a sus enemigos; dize en el Vers. segūdo; *Etenim firmauit orbem terræ, qui non commouebitur:* este q̄ veys venir aqui, es el q̄ con solo su querer, y vn desplegar solo de sus labios, sacò del no ser al ser lustroso la naturaleza toda: es el q̄ dio los polos al cielo, los resplandores al sol; el circulo, y corona a la luna; el centrellear a las estrellas, la actiuidad al fuego, la ligereza al ayre, las crecientes, y menguantes a la mar, y la firmeza, y estabilidad a la tierra: *Etenim firmauit orbem terræ:* y en el Vers. 3. *Parata sedes tua, ex tunc à sæculo, tu es:* dize, q̄ tu magestad, y poderio no es aduenticio, ni de ayer acà, no es prestada, ni al quitar, sino posseyda en propriedad de sus antiquissimas eternidades: y assi ley ò S. Geronimo, y el Caldeo: *Antequam quicquam faceres à principio, & sæculo, ipse es.* Y a que viene tan vestido de poder? diganlo Genebrardo, y el Caldeo: *Venit vt in pristinam*

tinam gratiam redeat natura, liberata à peccatis, & impijs cultoribus. Viene a poner en Maria la naturaleza humana en el primero estado q̃ ruuo de gracia, librandola de los principes del infierno, que estan asse chando su Concepcion, seguros de tiranizar el señorio della: pero dexar los à Dios frustrados de sus intentos. Llegó el poderoso Principe, començò el infierno a recelarse de su perdida, y vsando de su rabiosa colera, apeló para la fuerça de su tirania, queriẽdo por medio della, a fuerça de espantos, y tempestades impedir el hecho. Soltó la rienda a sus furias. Notad, dize Dauid en el vers. 5. la poluareda, y humo, q̃ leuantã: *Eleuauerunt flumina Dñe, eleuauerũt flumina vocem suã.* De madre salẽ Señor, estos turbados rios, o mares de piedra çufre, todo lo piensan hazer vozes, y meter a barata. Vers. 6. *Eleuauerunt flumina fluctus suos, à vocibus aquarum multarũ;* ya (como si dixeramos) dexan de palabras, y vienen a las obras: ya braman sus furiosas, y en cendidas olas, ya se leuantan, e incitan presurosas. Vers. 7. *Mirabiles elationes maris, mirabiles in altis Domine:* a los mismos cielos amenazã ruyna: esso es *in altis*: a los cielos se suben ya: a la Concepcion de Maria tiran derechos, esso es subirse a los cielos, esso amenazar ruyna a las estrellas, segun aquella gran Imagen, y retrato que deste misterio vio san Iuan Apoc. 12. tan propria estampa desta fiesta, que con ninguna otra ajustaran al cabal: *Signum magnum*, leyó el Griego: *Miraculum magnũ apparuit in cœlo, mulier amicta sole, & luna sub pedibus eius, & in capite eius corona stellarum duodecim.* Y para que se vea claro, que esta estampa es de la limpia Concepcion, no me valgo de la comun vsança de la Yglesia, que assi la pinta, sino de las condiciones que pide el milagro, que son tres, segun santo Tomàs, y todos los Teologos: *Arduum, insolitum, & supra naturæ vires:* el milagro para serlo, pide ser de cosa ardua, dificil: *insolitum*, desusado; *& supra naturæ vires:* q̃ sea, y exceda las fuerças naturales. En qual de los misterios d̃ la Virgen ajustan mas al cabal estas tres condiciones, que en el de la limpia Concepcion, tan arduo, y dificil, que oy aun no lo hallan possible algunos: tan desusado, y no visto, que en el no tiene por compañero la Virgen a ninguna pura criatura: gozando ella sola desta gracia, tan sobre las fuerças de la naturaleza, que es necessario todo el poder diuino, de q̃ Christo viene vestido, para vestir a Maria della.

Luego este milagro que en el cielo se le dibujó a su Euangelista de vna muger vestida del sol, coronada de estrellas, y calçada de la luna, es del misterio, que oy celebramos, estampa: y poner en ella a Maria tan cercada, y murada de los cielos, es dezirnos, que como en los cielos no ay que temer corrupcion, porque son incorruptibles, assi la corrupcion de la culpa original no ofenderà a la Concepcion purissima de Maria, por mas que le acometan las olas salidas de madre, como dize Dauid en el Psalmo que voy explicando; *Mirabiles elationes maris, mirabiles in altis Domine*; Esso es Señor, (dize el Profeta Rey) lo que me admira, y saca de mi, que siendo cosa tan sabida, que la corrupcion no llega al cielo, y auiendo vos en el instãte de su Concepcion, cercado a esta Señora de los cielos, anden algunos tan desacordados, q̃ presuman poner en la Cõcepciõ de Maria la corrupcion de la culpa, aunque sea corrompiẽdo los mismos cielos. Dexadme hazer a mi, le responde Dios; el Caldeo; *Ego terribilior omnibus ijs*; yo les quitaré essos brios, y los cielos vengarán essa injuria, que si se llegaren a ellos con esse intento, lleuaràn su merecido, y sentiràn sus efectos; y los experimentarán: y si con atreuida presumpcion quisieren en los principios de la Concepciõ de la gloriosissima Virgen nuestra Señora (que el defendia de corrupcion) poner la de la culpa; *Ego terribilior omnibus ijs*; yo yo amansarè essos brios, y aun por medio de mis criaturas, como ministros, castigaré sus ossadias. Bonissima determinacion mi Dios, deuida a quiẽ soys, y a la verdad de vuestra real palabra, empeñada tantos siglos afiançando este misterio. Vers. 8. *Testimonia tua credibilia facta sunt nimis*, cõ esso vuestras promessas, no las arguiran de infieles, de inciertas, y mudables. Tomen de aqui la experiencia; *Domum tuam decet sanctitudo Domine in longitudine dierum.* Vna vez prometio, que la santidad de su Madre auia de correr lanças parejas con la ancianidad de su vida: esto es, que no auia de ser en ella primero, ni aun por solo vn instante la vida, que la gracia, sino que en el momẽto q̃ se pudiesse dezir, Maria viue vida racional, en esse mismo punto fuesse verdad dezir, viue vida de gracia. Esso es; *Decet sanctitudo in longitudine dierum*; La infusion del alma en el cuerpo, y la gracia, de vna misma ancianidad son, y edad, sin diferencia, ni de vn solo instante de tiempo, o de

de duracion. Esto prometio Dios de su Madre, y admirablemente lo vemos oy cumplido; *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui sancto*, &c. Gloria sea al Padre, porque aqui mostró su poder infinito, contrastando el poderio del infierno, venciendo sus furiosas olas, serenando sus espantosas tempestades. Gloria sea al Hijo, pues cũplio aqui tambien su palabra, quebrando la cabeça a la serpiente: mostrando tambien su saber, sabiendo hazer de la naturaleza manchada, vna Virgen tan pura, que se precia tenerla por Madre: de suerte que no solo por Padre, sino por madre tambien sea limpio de todos quatro costados. Gloria sea al Espiritu Santo, pues quiso q̃ en la casa dõde el auia de morar tan de asiento, no leuantasse vandera de principe el demonio, ni por solo vn instãte, sino ser el tan antiguo vezino desta casa, que a vna, y en vn mismo instante fuessen el tener ella forma, y anima, y en ella el Espiritu diuino casa, fogar, y vezindad por gracia, a que se sigue gloria: *Quam mihi, & vobis*, &c.

YA se à acabado el sermon: fuera del, en buena conuersacion quiero satisfazer a vna duda, y es, que siendo como es, este misterio de la limpia Concepcion tan fundado en razon, en santos, y en Escritura, no lo á determinado la Fe: a que respondo con vna reuelacion, q̃ tuuo santa Brigida; y porq̃ ya con esta seran tres, o quatro las reuelaciones, que desta santa é referido, será bien que antes de dezir esta vltima, diga la verdad, y autoridad que estas reuelaciones tienen: fueron examinadas año 1377. por orden del Papa Gregorio XI. señalãdo para esto cinco Cardenales, dos Obispos, y el maestro del sacro Palacio, que era Religioso de Santo Domingo, y todos las dierõ por verdaderas, y santas. Dos años despues, el Papa Vrbano sexto las hizo examinar por mas Cardenales, Obispos, y Doctores, y las dieron por llenas de verdad, y comunicadas por el Espiritu Santo: como lo dize el Cardenal Torquemada de la Orden de santo Domingo, en el libro que hizo en restimonio de las dichas reuelaciones. Y dize, que el Papa Bonifocio XI las alabó mucho; y q̃ a el, y a otros les fue mandado por Eugenio IIII. las censurassen el año de 1435. y que todos las dieron por buenas, y verdaderas. Aora entra bien la reuelacion que satisfaze a la duda propuesta: en el lib.

6.ç.

6.c.55. Sabras (le dixo nuestra Señora a la santa) que á querido Dios, q̃ asi como a la ley escrita precedio la natural, dexãdo a la volũtad libre de cada qual la eleccion del bien, o del mal, asi à querido, q̃ de mi Concepcion no aya ley que obligue, para que cada vno muestre su zelo, y la deuocion que me tiene. Buen examen á hecho esta nobilissima Ciudad; pues a voz en cuello la nobleza della con sus esclauos, y esclauas por las calles publicas, a porfia vã hechos maestros de capilla, de noche, y de dia, cantando coplas deste misterio, votandolo por Ciudad con procession hecha en seruicio del Seruicio, y cortesia, que estimará tãto la Reyna de los Angeles, q̃ podeys tener seguro de oy mas su fauor, y amparo por esta nueua obligacion en que le aueys puesto, ofreciendole tan de coraçon vuestros afectos en la confession deste misterio, Amen.

